

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLI — MES XI

Caracas, viernes 15 de agosto de 2014

Número 40.476

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 1.189, mediante el cual se designa al ciudadano Jorge Alberto Arreaza Montserrat, en su condición de Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, como Jefe de la Comisión Nacional de Lucha Contra el Contrabando.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Órgano Superior de la Región Estratégica de Desarrollo Integral Oriental

Providencia mediante la cual se nombra al ciudadano Edgar José Rodríguez Segura, como Jefe de División de Seguridad, de este Organismo.

Providencia mediante la cual se nombra a la ciudadana Mildred Díaz García, como Jefe de División de Talento Humano, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Fundación Gran Misión Barrio Nuevo, Barrio Tricolor

Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos y a la ciudadana que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano G/B Carlos José Alexander Armas López, Director en la Dirección General de Armas y Explosivos, del Despacho del Viceministro de Servicios, Personal y Logística.

Resolución mediante la cual se nombra a los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan, para ocupar los cargos que en ella se señalan, de la Comandancia General de la Guardia Nacional Bolivariana.

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Vicealmirante José Vicente Padilla De Biasi, Presidente de la Compañía Anónima Venezolana de Industrias Militares (CAVIM), del Despacho del Viceministro para Planificación y Desarrollo de la Defensa.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor General Yomar José Rubio Silva, en su carácter de Comandante General de la Milicia Bolivariana, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los Créditos Desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada que en ella se indica.

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano General de Brigada Jhon Lerry Porras Colmenares, Comandante de la Brigada de Comunicaciones Audiovisuales 4 de Febrero «Día de la Dignidad», de la Dirección Conjunta de Comunicaciones de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana del Comando Estratégico Operacional.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Capitana de Navío Siria Venero de Guerrero, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin delegación de firma, que en ella se señala.

Resoluciones mediante las cuales se crea y activa las Direcciones que en ellas se mencionan, adscritas a los Comandos que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se señalan, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas que en ellas se indican.

Resoluciones mediante las cuales se delega en los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, la facultad de firmar los actos administrativos que en ellas se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS INIA

Providencias mediante las cuales se nombra a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yrene del Carmen Vicent de Giancarlo, como Coordinadora de Administración del Hospital Tipo I «Dr. Manuel Antonio Narváez Silva, estado Nueva Esparta», adscrito a este Ministerio.

Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel
Providencia mediante la cual se delega en la ciudadana Esperanza Briceño, en su carácter de Presidenta de este Instituto, las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 025, de fecha 02 de mayo de 2014, en los términos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se señalan, como Directores Generales de las Oficinas que en ellas se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Instituto de las Artes Escénicas y Musicales
Providencia mediante la cual se delega en la ciudadana Lina Ginet Guerrero Pérez, en su condición de Directora Encargada de la Oficina de Recursos Humanos de este ente, la atribución y la firma de los actos que en ella se indican.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se reorganiza la Coordinación de Apoyo Técnico Pericial, bajo la Estructura que en ella se especifica.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Janis Arleth Pérez Torres, Coordinadora de la Unidad Contratante de este Despacho.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Abogada Mariana Indira Jiménez Ágreda, Fiscal Superior (Encargada) del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial, del estado Delta Amacuro, con sede en Tucupita.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 1.189

12 de agosto de 2014

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en los principios humanistas, sustentado en condiciones morales éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que me confiere los artículos 226 y numerales 2 y 16 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 19 y 72 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

DECRETO

Artículo 1º. Se designa al ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSEERAT**, titular de la cédula de identidad Nº **V-11.945.178**, en su condición de Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, como **JEFE** de la **COMISIÓN NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO**.

Artículo 2º. Se designa al ciudadano **ÁNGEL ALFONZO BELISARIO MARTINEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-5.536.487**, como **SECRETARIO** de la **COMISIÓN NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO**.

Artículo 3º. Serán integrantes de la **COMISIÓN NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO** los siguientes ciudadanos:

1. **ALEXIS ASCENSIÓN LÓPEZ RAMIREZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-7.493.511**, en su condición de Secretario del Consejo de Defensa de la Nación (SECODENA).
2. **VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-6.122.963**, en su condición de Comandante Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
3. **ELÍAS JAUA MILANO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-10.096.662**, en su condición de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores.
4. **MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES**, titular de la cédula de identidad Nº **V-6.368.196**, en su condición de Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.
5. **REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-11.820.025**, en su condición de Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.
6. **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, titular de la cédula de identidad Nº **V-8.812.571**, en su condición de Ministro del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública.

7. **RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-10.333.821**, en su condición de Ministro del Poder Popular de Planificación.

8. **HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-7.713.057**, en su condición de Ministro del Poder Popular para la Alimentación.

9. **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad Nº **V-10.300.226**, en su condición de Ministro del Poder Popular para Industrias.

10. **ALOHA JOSELYN NUÑEZ GUTIÉRREZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-16.355.466**, en su condición de Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

11. **RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-5.479.706**, en su condición de Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería.

12. **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-11.980.366**, en su condición de Ministro del Poder Popular para Agricultura y Tierras.

13. **DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-12.224.990**, en su condición de Ministro del Poder Popular para el Comercio.

Artículo 4º. Las **COMISIONES REGIONALES DE LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO**, estarán integradas por:

1. **JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-6.206.038**, en su condición de Gobernador del estado Táchira.
2. **FRANCISCO JAVIER ARIAS CARDENAS**, titular de la cédula de identidad Nº **V-2.554.283**, en su condición de Gobernador del estado Zulia.
3. **RAMÓN ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-2.516.238**, en su condición de Gobernador del estado Apure.
4. **FRANCISCO JOSÉ RANGEL GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-2.520.281**, en su condición de Gobernador del estado Bolívar.
5. **CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-5.473.807**, en su condición de Gobernador del estado Nueva Esparta.
6. **LUIS AUGUSTO ACUÑA CEDEÑO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-2.926.955**, en su condición de Gobernador del estado Sucre.
7. **LIZETA HERNÁNDEZ ABCHI**, titular de la cédula de identidad Nº **V-8.953.002**, en su condición de Gobernadora del estado Delta Amacuro.
8. **STELLA MARINA LUGO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-8.811.039**, en su condición de Gobernadora del estado Falcón.
9. **GILBERTO AMILCAR PINTO BLANCO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-6.436.671**, en su condición de Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.
10. **NICIA MARINA MALDONADO MALDONADO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-10.606.581**, en su condición de Presidenta de la Corporación Especial para el Desarrollo Integral del estado Amazonas.

(CORPOAMAZONAS) y Autoridad Regional de la Región Estratégica de Desarrollo Integral de Guayana.

11. **CÉSAR RAMÓN VEGA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.182.889**, en su condición de Jefe de la Región Estratégica de Defensa Integral Occidental.
12. **EFRAÍN VELASCO LUGO**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.582.542**, en su condición de Jefe de las Región Estratégica de Defensa Integral de Los Andes.
13. **LUIS GILBERTO RODRÍGUEZ MOLINA**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.211.330**, en su condición de Jefe de las Región Estratégica de Defensa Integral de Los Llanos.
14. **MARCELINO FEDERICO PEREZ DÍAZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.552.784**, en su condición de Jefe de las Región Estratégica de Defensa Integral de Guayana.
15. **VICTOR MIGUEL ORTIZ ROJAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-5.873.940**, en su condición de Jefe de las Región Estratégica de Defensa Integral de Marítima Insular.
16. **LUIS RAMON REYES REYES**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.261.791**, en su condición de Autoridad Regional de la Región Estratégica de Desarrollo Integral de Occidente.
17. **CELSE ENRIQUE CANELONES GUEVARA**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.054.710**, en su condición de Autoridad Regional de la Región Estratégica de Desarrollo Integral de Los Andes.
18. **NANCY EVARISTA PEREZ SIERRA**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.055.363**, en su condición de Autoridad Regional de la Región Estratégica de Desarrollo Integral de Los Llanos.
19. **MARLENE YADIRA CORDOVA DE PIERUZZI**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.581.205**, en su condición de Autoridad Regional de la Región Estratégica de Desarrollo Integral de la Zona Marítima y Espacios Insulares.

Artículo 5°. Tanto los integrantes de la **COMISIÓN NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO** como de las **COMISIONES REGIONALES** creadas a tal efecto, tendrán las siguientes funciones:

1. Proteger al pueblo contra las prácticas de contrabando y cualquier otra distorsión propia del modelo capitalista, que afecte el acceso a los bienes o servicios declarados o no de primera necesidad.
2. Elaborar el Plan Estratégico para la transformación de las Zonas Fronterizas en territorio de vida.
3. Coordinar con el Poder Popular y las instituciones de los Poderes Públicos Nacionales, Estatal y Municipales, las acciones y actividades necesarias para lograr la transformación de las Zonas Fronterizas.
4. Hacer seguimiento y control al cumplimiento de las acciones estratégicas de la Política Integral de Fronteras.
5. Informar periódicamente al Presidente o Presidenta de la República, sobre todas las acciones tomadas, las actividades cumplidas, así como, recomendar sobre estrategias a ser tomadas por el Ejecutivo Nacional.

6. Las demás que el Presidente o Presidenta de la República ordene.

Artículo 6°. Se instruye a los Ministros y Ministras del Poder Popular y demás autoridades militares y cuerpos de seguridad, prestar la mayor colaboración para el cumplimiento de las políticas derivadas de la referida Comisión Nacional.

Artículo 7°. Se deroga el Decreto N° 296 de fecha 07 de Agosto del 2013, Publicado en la Gaceta Oficial N° 40.226 de fecha 12 de Agosto del 2013.

Artículo 8°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los doce días del mes de agosto de dos mil catorce. Años 204° de la Independencia, 155° de la Federación y 15° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



Nicolas Maduro Moros
NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República,
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ÓRGANO SUPERIOR DE LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE
DESARROLLO INTEGRAL ORIENTAL
DESPACHO DE LA AUTORIDAD REGIONAL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
N° REDIOR-0003/2014

Caracas, 30 de julio de 2014
203° y 155°

La Autoridad Regional del Órgano Superior de la Región Estratégica de Desarrollo Integral Oriental, designada mediante Decreto N° 11 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.157 de fecha 30 de abril de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 6 numeral 3 del mencionado Decreto Presidencial, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en el artículo 14 de la Resolución N° 040, mediante la cual se establece la Estructura y Norma de Funcionamiento de los Órganos Desconcentrados de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.223, de fecha 7 de agosto de 2013.

DECIDE:

PRIMERO: NOMBRAR al ciudadano **EDGAR JOSE RODRIGUEZ SEGURA**, venezolano, mayor de edad, y titular de la Cédula de Identidad N° **V-7.924.331**, como **JEFE DE DIVISIÓN DE SEGURIDAD** del Órgano Superior de la Región Estratégica de Desarrollo Integral Oriental, quien deberá cumplir fiel y cabalmente las funciones establecidas en el artículo 14

de la Resolución N° 040, mediante la cual se establece la Estructura y Normas de Funcionamiento de los órganos Desconcentrados de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

SEGUNDO: La presente Decisión entrará en vigencia a partir del 21 de Julio de 2014. Comuníquese y publíquese,


 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 REDI
 MARÍA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
 AUTORIDAD REGIONAL DEL ÓRGANO SUPERIOR DE LA
 REGIÓN ESTRATÉGICA DE DESARROLLO INTEGRAL ORIENTAL
 Decreto N° 11 de fecha 22 de abril de 2013
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.157, de fecha 30 de abril de 2013
 014-235-115

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 ÓRGANO SUPERIOR DE LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE
 DESARROLLO INTEGRAL ORIENTAL
 DESPACHO DE LA AUTORIDAD REGIONAL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
 N° REDIOR-0004/2014

Caracas, 13 de agosto de 2014
 203° y 155°

La Autoridad Regional del Órgano Superior de la Región Estratégica de Desarrollo Integral Oriental, designada mediante Decreto N° 11 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.157 de fecha 30 de abril de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 6 numeral 3 del mencionado Decreto Presidencial, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en el artículo 14 de la Resolución N° 040, mediante la cual se establece la Estructura y Norma de Funcionamiento de los Órganos Desconcentrados de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.223, de fecha 7 de agosto de 2013;

DECIDE:

PRIMERO: NOMBRAR a la ciudadana **MILDRED DÍAZ GARCÍA**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.356.775, como **JEFE DE DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO** del Órgano Superior de la Región Estratégica de Desarrollo Integral Oriental, quien deberá cumplir fiel y cabalmente las funciones establecidas en el artículo 14 de la Resolución N° 040, mediante la cual se establece la Estructura y Normas de Funcionamiento de los órganos Desconcentrados de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

SEGUNDO: La presente Decisión entrará en vigencia a partir del 04 de Agosto de 2014. Comuníquese y publíquese.


 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 REDI
 MARÍA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
 AUTORIDAD REGIONAL DEL ÓRGANO SUPERIOR DE LA
 REGIÓN ESTRATÉGICA DE DESARROLLO INTEGRAL ORIENTAL
 Decreto N° 11 de fecha 22 de abril de 2013
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.157, de fecha 30 de abril de 2013

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
 Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN
 DE GOBIERNO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**FUNDACIÓN GRAN MISIÓN BARRIO
 NUEVO BARRIO TRICOLOR**

DESPACHO DEL PRESIDENTE

CARACAS, 18 DE JULIO DE 2014

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 09

De conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 109 y 111 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, el artículo 5 del Decreto Presidencial N° 604, de fecha 21 de noviembre de 2.013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.299 de la misma fecha, mediante el cual se autoriza la creación de la "FUNDACIÓN GRAN MISIÓN BARRIO NUEVO BARRIO

TRICOLOR", con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Gran Misión Barrio Nuevo – Barrio Tricolor; el artículo 1 del Decreto N° 995, de fecha 23 de mayo de 2.014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.418 de la misma fecha; y por último la Cláusula Vigésima, numeral 8 del Documento Constitutivo Estatutario, inscrito en el Registro Público del Cuarto Circuito del Municipio Libertador, Distrito Capital, en fecha 30 de junio de 2.014, bajo el número 37, folio 191, tomo 16, de los libros llevados por esa Oficina de Registro;

CONSIDERANDO

Que se debe garantizar la continuidad administrativa y operatividad de la "Fundación Gran Misión Barrio Nuevo, Barrio Tricolor", en el ejercicio efectivo de las competencias que le han sido atribuidas;

CONSIDERANDO

Que corresponde al Presidente o Presidenta de la "Fundación Gran Misión Barrio Nuevo, Barrio Tricolor", administrar, nombrar y remover al personal de la misma;

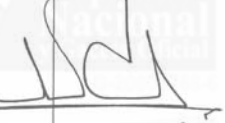
ACUERDA

Artículo Primero.- Se designa al ciudadano **ALEX JOSE VERA DOUGLAS**, titular de la cédula de identidad N° V- 10.200.090, como **COORDINADOR JEFE** de la Fundación en el Estado Amazonas.

Artículo Segundo.- Se designa al ciudadano **JUAN ANTONIO GARCIA**, titular de la cédula de identidad N° V- 8.900.412, como **COORDINADOR SUB-JEFE** de la Fundación en el Estado Amazonas.

Artículo Tercero.- Será competencia de los Coordinadores designados, cumplir con las responsabilidades que le sean asignadas y las funciones que le correspondan de acuerdo a las leyes y reglamentos que regulen la materia y al Manual de Organización y Funcionamiento de la Fundación.

Artículo Cuarto.- El contenido de la presente decisión, entrará en vigencia a partir de su notificación.


 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 GRAN MISIÓN BARRIO NUEVO BARRIO TRICOLOR
 MANUEL QUEVEDO FERNÁNDEZ
 Presidente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**FUNDACIÓN GRAN MISIÓN BARRIO
 NUEVO BARRIO TRICOLOR**

DESPACHO DEL PRESIDENTE

CARACAS, 18 DE JULIO DE 2014

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 11

De conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 109 y 111 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, el artículo 5 del Decreto Presidencial N° 604, de fecha 21 de noviembre de 2.013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.299 de la misma fecha, mediante el cual se autoriza la creación de la "FUNDACIÓN GRAN MISIÓN BARRIO NUEVO BARRIO TRICOLOR", con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Gran Misión Barrio Nuevo – Barrio Tricolor; el artículo 1 del Decreto N° 995, de fecha 23 de mayo de 2.014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.418 de la misma fecha; y por último la Cláusula Vigésima, numeral 8 del Documento Constitutivo Estatutario, inscrito en el Registro Público del Cuarto Circuito del Municipio Libertador, Distrito Capital, en fecha 30 de junio de 2.014, bajo el número 37, folio 191, tomo 16, de los libros llevados por esa Oficina de Registro;

CONSIDERANDO

Que se debe garantizar la continuidad administrativa y operatividad de la "Fundación Gran Misión Barrio Nuevo, Barrio Tricolor", en el ejercicio efectivo de las competencias que le han sido atribuidas;

CONSIDERANDO

Que corresponde al Presidente o Presidenta de la "Fundación Gran Misión Barrio Nuevo, Barrio Tricolor", administrar, nombrar y remover al personal de la misma;

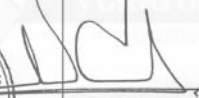

ACUERDA

Artículo Primero.- Se designa al ciudadano **JOSE EDUARDO SEGOVIA BERMUDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 9.655.057, como **COORDINADOR JEFE** de la Fundación en el Estado Aragua.

Artículo Segundo.- Se designa al ciudadano **ROBERTH ARMANDO ACEVEDO MONTAÑEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 9.237.197, como **COORDINADOR SUB-JEFE** de la Fundación en el Estado Aragua.

Artículo Tercero.- Será competencia de los Coordinadores designados, cumplir con las responsabilidades que le sean asignadas y las funciones que le correspondan de acuerdo a las leyes y reglamentos que regulen la materia y al Manual de Organización y Funcionamiento de la Fundación.

Artículo Cuarto.- El contenido de la presente decisión, entrará en vigencia a partir de su notificación.

MANUEL QUEVEDO FERNÁNDEZ
Presidente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**FUNDACIÓN GRAN MISIÓN BARRIO
NUEVO BARRIO TRICOLOR**

DESPACHO DEL PRESIDENTE

CARACAS, 18 DE JULIO DE 2014

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 16

De conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 109 y 111 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, el artículo 5 del Decreto Presidencial N° 604, de fecha 21 de noviembre de 2.013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.299 de la misma fecha, mediante el cual se autoriza la creación de la "FUNDACIÓN GRAN MISIÓN BARRIO NUEVO BARRIO TRICOLOR", con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Gran Misión Barrio Nuevo – Barrio Tricolor; el artículo 1 del Decreto N° 995, de fecha 23 de mayo de 2.014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.418 de la misma fecha; y por último la Cláusula Vigésima, numeral 8 del Documento Constitutivo Estatutario, inscrito en el Registro Público del Cuarto Circuito del Municipio Libertador, Distrito Capital, en fecha 30 de junio de 2.014, bajo el número 37, folio 191, tomo 16, de los libros llevados por esa Oficina de Registro;

CONSIDERANDO

Que se debe garantizar la continuidad administrativa y operatividad de la "Fundación Gran Misión Barrio Nuevo, Barrio Tricolor", en el ejercicio efectivo de las competencias que le han sido atribuidas;

CONSIDERANDO

Que corresponde al Presidente o Presidenta de la "Fundación Gran Misión Barrio Nuevo, Barrio Tricolor", administrar, nombrar y remover al personal de la misma;

ACUERDA

Artículo Primero.- Se designa al ciudadano **RANDY GREGORIO RODRÍGUEZ ESPINOZA**, titular de la cédula de identidad N° V- 10.393.682, como **COORDINADOR JEFE** de la Fundación en el Distrito Capital.

Artículo Segundo.- Será competencia del Coordinador designado, cumplir con las responsabilidades que le sean asignadas y las funciones

que le correspondan de acuerdo a las leyes y reglamentos que regulen la materia y al Manual de Organización y Funcionamiento de la Fundación.

Artículo Tercero.- El contenido de la presente decisión, entrará en vigencia a partir de su notificación.



MANUEL QUEVEDO FERNÁNDEZ
Presidente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**FUNDACIÓN GRAN MISIÓN BARRIO
NUEVO BARRIO TRICOLOR**

DESPACHO DEL PRESIDENTE

CARACAS, 18 DE JULIO DE 2014

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 19

De conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 109 y 111 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, el artículo 5 del Decreto Presidencial N° 604, de fecha 21 de noviembre de 2.013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.299 de la misma fecha, mediante el cual se autoriza la creación de la "FUNDACIÓN GRAN MISIÓN BARRIO NUEVO BARRIO TRICOLOR", con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Gran Misión Barrio Nuevo – Barrio Tricolor; el artículo 1 del Decreto N° 995, de fecha 23 de mayo de 2.014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.418 de la misma fecha; y por último la Cláusula Vigésima, numeral 8 del Documento Constitutivo Estatutario, inscrito en el Registro Público del Cuarto Circuito del Municipio Libertador, Distrito Capital, en fecha 30 de junio de 2.014, bajo el número 37, folio 191, tomo 16, de los libros llevados por esa Oficina de Registro;

CONSIDERANDO

Que se debe garantizar la continuidad administrativa y operatividad de la "Fundación Gran Misión Barrio Nuevo, Barrio Tricolor", en el ejercicio efectivo de las competencias que le han sido atribuidas;

CONSIDERANDO

Que corresponde al Presidente o Presidenta de la "Fundación Gran Misión Barrio Nuevo, Barrio Tricolor", administrar, nombrar y remover al personal de la misma;

ACUERDA

Artículo Primero.- Se designa al ciudadano **WILLIAMS ALBERTO ROMERO CELLA**, titular de la cédula de identidad N° V- 9.410.948, como **COORDINADOR JEFE** de la Fundación en el Estado Guárico.

Artículo Segundo.- Se designa al ciudadano **CARLOS JAVIER NAVARRO MEJIAS**, titular de la cédula de identidad N° V- 14.520.048, como **COORDINADOR SUB-JEFE** de la Fundación en el Estado Guárico.

Artículo Tercero.- Será competencia de los Coordinadores designados, cumplir con las responsabilidades que le sean asignadas y las funciones que le correspondan de acuerdo a las leyes y reglamentos que regulen la materia y al Manual de Organización y Funcionamiento de la Fundación.

Artículo Cuarto.- El contenido de la presente decisión, entrará en vigencia a partir de su notificación.




MANUEL QUEVEDO FERNÁNDEZ
Presidente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

FUNDACIÓN GRAN MISIÓN BARRIO
NUEVO BARRIO TRICOLOR

DESPACHO DEL PRESIDENTE

CARACAS, 18 DE JULIO DE 2014

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 24

De conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 109 y 111 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, el artículo 5 del Decreto Presidencial N° 604, de fecha 21 de noviembre de 2.013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.299 de la misma fecha, mediante el cual se autoriza la creación de la "FUNDACIÓN GRAN MISIÓN BARRIO NUEVO BARRIO TRICOLOR", con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Gran Misión Barrio Nuevo - Barrio Tricolor; el artículo 1 del Decreto N° 995, de fecha 23 de mayo de 2.014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.418 de la misma fecha; y por último la Cláusula Vigésima, numeral 8 del Documento Constitutivo Estatutario, inscrito en el Registro Público del Cuarto Circuito del Municipio Libertador, Distrito Capital, en fecha 30 de junio de 2.014, bajo el número 37, folio 191, tomo 16, de los libros llevados por esa Oficina de Registro;

CONSIDERANDO

Que se debe garantizar la continuidad administrativa y operatividad de la "Fundación Gran Misión Barrio Nuevo, Barrio Tricolor", en el ejercicio efectivo de las competencias que le han sido atribuidas;

CONSIDERANDO

Que corresponde al Presidente o Presidenta de la "Fundación Gran Misión Barrio Nuevo, Barrio Tricolor", administrar, nombrar y remover al personal de la misma;

ACUERDA

Artículo Primero.- Se designa al ciudadano **CAMILLO AMEDEO DI COLA NAVA**, titular de la cédula de identidad N° **V- 7.970.802**, como **COORDINADOR JEFE** de la Fundación en el Estado Lara.

Artículo Segundo.- Se designa al ciudadano **JOSE JOAQUIN ASCANIO RIVERO**, titular de la cédula de identidad N° **V- 6.460.329**, como **COORDINADOR SUB-JEFE** de la Fundación en el Estado Lara.

Artículo Tercero.- Será competencia de los Coordinadores designados, cumplir con las responsabilidades que le sean asignadas y las funciones que le correspondan de acuerdo a las leyes y reglamentos que regulen la materia y al Manual de Organización y Funcionamiento de la Fundación.

Artículo Cuarto.- El contenido de la presente decisión, entrará en vigencia a partir de su notificación.



MANUEL QUEVEDO FERNÁNDEZ
Presidente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
FUNDACIÓN GRAN MISIÓN BARRIO
NUEVO BARRIO TRICOLOR

DESPACHO DEL PRESIDENTE

CARACAS, 18 DE JULIO DE 2014

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 25

De conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 109 y 111 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, el artículo 5 del Decreto Presidencial N° 604, de fecha 21 de noviembre de 2.013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°

40.299 de la misma fecha, mediante el cual se autoriza la creación de la "FUNDACIÓN GRAN MISIÓN BARRIO NUEVO BARRIO TRICOLOR", con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Gran Misión Barrio Nuevo - Barrio Tricolor; el artículo 1 del Decreto N° 995, de fecha 23 de mayo de 2.014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.418 de la misma fecha; y por último la Cláusula Vigésima, numeral 8 del Documento Constitutivo Estatutario, inscrito en el Registro Público del Cuarto Circuito del Municipio Libertador, Distrito Capital, en fecha 30 de junio de 2.014, bajo el número 37, folio 191, tomo 16, de los libros llevados por esa Oficina de Registro;

CONSIDERANDO

Que se debe garantizar la continuidad administrativa y operatividad de la "Fundación Gran Misión Barrio Nuevo, Barrio Tricolor", en el ejercicio efectivo de las competencias que le han sido atribuidas;

CONSIDERANDO

Que corresponde al Presidente o Presidenta de la "Fundación Gran Misión Barrio Nuevo, Barrio Tricolor", administrar, nombrar y remover al personal de la misma;

ACUERDA

Artículo Primero.- Se designa al ciudadano **JULIO CESAR MORA SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V- 7.903.990**, como **COORDINADOR JEFE** de la Fundación en el Estado Portuguesa.

Artículo Segundo.- Se designa al ciudadano **YIRLANDO JOSE RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V- 17.276.903**, como **COORDINADOR SUB-JEFE** de la Fundación en el Estado Portuguesa.

Artículo Tercero.- Será competencia de los Coordinadores designados, cumplir con las responsabilidades que le sean asignadas y las funciones que le correspondan de acuerdo a las leyes y reglamentos que regulen la materia y al Manual de Organización y Funcionamiento de la Fundación.

Artículo Cuarto.- El contenido de la presente decisión, entrará en vigencia a partir de su notificación.



MANUEL QUEVEDO FERNÁNDEZ
Presidente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

FUNDACIÓN GRAN MISIÓN BARRIO
NUEVO BARRIO TRICOLOR

DESPACHO DEL PRESIDENTE

CARACAS, 18 DE JULIO DE 2014

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 26

De conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 109 y 111 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, el artículo 5 del Decreto Presidencial N° 604, de fecha 21 de noviembre de 2.013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.299 de la misma fecha, mediante el cual se autoriza la creación de la "FUNDACIÓN GRAN MISIÓN BARRIO NUEVO BARRIO TRICOLOR", con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Gran Misión Barrio Nuevo - Barrio Tricolor; el artículo 1 del Decreto N° 995, de fecha 23 de mayo de 2.014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.418 de la misma fecha; y por último la Cláusula Vigésima, numeral 8 del Documento Constitutivo Estatutario, inscrito en el Registro Público del Cuarto Circuito del Municipio Libertador, Distrito Capital, en fecha 30 de junio de 2.014, bajo el número 37, folio 191, tomo 16, de los libros llevados por esa Oficina de Registro;

CONSIDERANDO

Que se debe garantizar la continuidad administrativa y operatividad de la "Fundación Gran Misión Barrio Nuevo, Barrio Tricolor", en el ejercicio efectivo de las competencias que le han sido atribuidas;

CONSIDERANDO

Que corresponde al Presidente o Presidenta de la "Fundación Gran Misión Barrio Nuevo, Barrio Tricolor", administrar, nombrar y remover al personal de la misma;

ACUERDA

Artículo Primero.- Se designa al ciudadano **TEDDY RAMON DELGADO RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 5.489.671, como **COORDINADOR SUB-JEFE** de la Fundación en el Estado Sucre.

Artículo Segundo.- Será competencia del Coordinador designado, cumplir con las responsabilidades que le sean asignadas y las funciones que le correspondan de acuerdo a las leyes y reglamentos que regulen la materia y al Manual de Organización y Funcionamiento de la Fundación.

Artículo Tercero.- El contenido de la presente decisión, entrará en vigencia a partir de su notificación.



MANUEL QUEVEDO FERNÁNDEZ
Presidente

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**FUNDACIÓN GRAN MISIÓN BARRIO
NUEVO BARRIO TRICOLOR**

DESPACHO DEL PRESIDENTE

CARACAS, 18 DE JULIO DE 2014

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 30

De conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 109 y 111 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, el artículo 5 del Decreto Presidencial N° 604, de fecha 21 de noviembre de 2.013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.299 de la misma fecha, mediante el cual se autoriza la creación de la "FUNDACIÓN GRAN MISIÓN BARRIO NUEVO BARRIO TRICOLOR", con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Gran Misión Barrio Nuevo – Barrio Tricolor; el artículo 1 del Decreto N° 995, de fecha 23 de mayo de 2.014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.418 de la misma fecha; y por último la Cláusula Vigésima, numeral 8 del Documento Constitutivo Estatutario, inscrito en el Registro Público del Cuarto Circuito del Municipio Libertador, Distrito Capital, en fecha 30 de junio de 2.014, bajo el número 37, folio 191, tomo 16, de los libros llevados por esa Oficina de Registro;

CONSIDERANDO

Que se debe garantizar la continuidad administrativa y operatividad de la "Fundación Gran Misión Barrio Nuevo, Barrio Tricolor", en el ejercicio efectivo de las competencias que le han sido atribuidas;

CONSIDERANDO

Que corresponde al Presidente o Presidenta de la "Fundación Gran Misión Barrio Nuevo, Barrio Tricolor", administrar, nombrar y remover al personal de la misma;

ACUERDA

Artículo Primero.- Se designa al ciudadano **RAFAEL ENRIQUE SALAZAR BLANCO**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.301.033, como **COORDINADOR JEFE** de la Fundación en el Estado Vargas.

Artículo Segundo.- Se designa al ciudadano **MARIA CAROLINA ZAMBRANO**, titular de la cédula de identidad N° V- 8.290.197, como **COORDINADORA SUB-JEFE** de la Fundación en el Estado Vargas.

Artículo Tercero.- Será competencia de los Coordinadores designados, cumplir con las responsabilidades que le sean asignadas y las funciones que le correspondan de acuerdo a las leyes y reglamentos que regulen la materia y al Manual de Organización y Funcionamiento de la Fundación.

Artículo Cuarto.- El contenido de la presente decisión, entrará en vigencia a partir de su notificación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**FUNDACIÓN GRAN MISIÓN BARRIO
NUEVO BARRIO TRICOLOR**

DESPACHO DEL PRESIDENTE

CARACAS, 18 DE JULIO DE 2014

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 31

De conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 109 y 111 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, el artículo 5 del Decreto Presidencial N° 604, de fecha 21 de noviembre de 2.013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.299 de la misma fecha, mediante el cual se autoriza la creación de la "FUNDACIÓN GRAN MISIÓN BARRIO NUEVO BARRIO TRICOLOR", con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Gran Misión Barrio Nuevo – Barrio Tricolor; el artículo 1 del Decreto N° 995, de fecha 23 de mayo de 2.014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.418 de la misma fecha; y por último la Cláusula Vigésima, numeral 8 del Documento Constitutivo Estatutario, inscrito en el Registro Público del Cuarto Circuito del Municipio Libertador, Distrito Capital, en fecha 30 de junio de 2.014, bajo el número 37, folio 191, tomo 16, de los libros llevados por esa Oficina de Registro;

CONSIDERANDO

Que se debe garantizar la continuidad administrativa y operatividad de la "Fundación Gran Misión Barrio Nuevo, Barrio Tricolor", en el ejercicio efectivo de las competencias que le han sido atribuidas;

CONSIDERANDO

Que corresponde al Presidente o Presidenta de la "Fundación Gran Misión Barrio Nuevo, Barrio Tricolor", administrar, nombrar y remover al personal de la misma;

ACUERDA

Artículo Primero.- Se designa al ciudadano **WILDRED DIAZ VELASQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 8.344.594, como **COORDINADOR JEFE** de la Fundación en el Estado Zulia.

Artículo Segundo.- Se designa al ciudadano **MARCOS ANTONIO RODRÍGUEZ MARTIN**, titular de la cédula de identidad N° V- 10.985.128, como **COORDINADOR SUB-JEFE** de la Fundación en el Estado Zulia.

Artículo Tercero.- Será competencia de los Coordinadores designados, cumplir con las responsabilidades que le sean asignadas y las funciones que le correspondan de acuerdo a las leyes y reglamentos que regulen la materia y al Manual de Organización y Funcionamiento de la Fundación.

Artículo Cuarto.- El contenido de la presente decisión, entrará en vigencia a partir de su notificación.



(Signature)

MANUEL QUEVEDO FERNÁNDEZ
Presidente

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 23JUL2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 005631

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS, PERSONAL Y LOGÍSTICA **DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS**

- General de Brigada **CARLOS JOSÉ ALEXANDER ARMAS LÓPEZ**, C.I. N° **8.049.106**, Director, e/r del General de Brigada GERARDO IGNACIO VELÁSQUEZ RAMOS, C.I. N° 6.861.192.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



(Signature)
CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almirante en Jefe
Ministra del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 08AGO2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 005938

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

COMANDANCIA GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA **SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERAL** **Comando Nacional Antixextorsión y Secuestro (CONAS)**

- General de Brigada **ALEXIS ENRIQUE ESCALONA MARRERO**, C.I. N° **7.786.260**, Comandante, e/r del General de Brigada FABIO ENRIQUE ZAVARSE PABÓN, C.I. N° 6.967.914.

COMANDO NACIONAL GUARDIA DEL PUEBLO

- General de División **JOSÉ DIONICIO GONCÁLVez MENDOZA**, C.I. N° **7.293.640**, Comandante, e/r del General de División SERGIO JOSÉ RIVERO MARCANO, C.I. N° 6.893.454.

DIRECCIÓN DE OPERACIONES

Comando de Apoyo Aéreo

- General de División **VALENTINO VALENTE HERNÁNDEZ**, C.I. N° **8.228.144**, Comandante, r/n.

Comando de Vigilancia Costera

- General de División **ALEX RAMÓN BARRENO OBERTO**, C.I. N° **6.800.015**, Comandante, e/r del General de División JOSÉ ALEJANDRO MONTERO FLORES, C.I. N° 8.585.469.

Comando Antidrogas

- General de División **RICHARD JESÚS LÓPEZ VARGAS**, C.I. N° **6.166.221**, Comandante, r/n.

Grupo de Acciones de Comando

- Coronel **CARLOS ALFREDO PÉREZ AMPUEDA**, C.I. N° **9.871.452**, Comandante, r/n.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



(Signature)
CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almirante en Jefe
Ministra del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 08AGO2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 005939

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO PARA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO **DE LA DEFENSA**

COMPANÍA ANÓNIMA VENEZOLANA DE INDUSTRIAS MILITARES (CAVIM)

- Vicealmirante **JOSÉ VICENTE PADILLA DE BIASI**, C.I. N° **9.261.920**, Presidente, e/r del General de Brigada OSCAR HUMBERTO GONZÁLEZ ORTÍZ, C.I. N° 7.235.152.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



(Signature)
CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almirante en Jefe
Ministra del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 12AGO2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 005968

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, nombrada mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 34 y 77 numeral 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a partir del 07 de julio de 2014, al Mayor General **YOMAR JOSÉ RUBIO SILVA**, C.I. N° **5.819.204**, en su carácter de Comandante General de la Milicia Bolivariana, nombrado mediante Resolución N° 005480 de fecha 07 de julio de 2014, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones a favor de la **UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA CON FIRMA**, código N° **07900 "DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA MILICIA"**, de acuerdo a la Resolución N° 003330 de fecha 18 de diciembre de 2013, mediante la cual se aprueba la **ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2014**, hasta **DOS MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (2.500 U.T.)**, para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial N° 5.781 Extraordinaria de fecha 12 de agosto de 2005.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular para la Defensa de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación. Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

La Ministra del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almiranta en Jefa
Ministra del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 12AGO2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 005996

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 11

del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE**ÚNICO:** Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL
DIRECCIÓN CONJUNTA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA
Brigada de Comunicaciones Audiovisuales 4 de febrero "Día de la Dignidad"

– General de Brigada **JOHN LERRY PORRAS COLMENARES**, C.I. N° **8.831.483**, Comandante, e/r del General de Brigada **ANDRÉS ANTONIO ZERPA GÓMEZ**, C.I. N° 8.322.664.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almiranta en Jefa
Ministra del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 14AGO2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 006026

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, nombrada mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 28 de julio de 2014, a la Capitana de Navío **SIRIA VENERO DE GUERRERO**, C.I. N° **6.285.225**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402, y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **"FISCALÍA GENERAL MILITAR"**, Código N° **07102**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almiranta en Jefa
Ministra del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 11AGO2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 005954

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha

31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, habida consideración del Punto de Cuenta N° 329 de fecha 29 de julio de 2014,

RESUELVE

PRIMERO: CREAR Y ACTIVAR a partir de la publicación del presente acto administrativo, la **DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA AEROSPAZIAL**, adscrita al Segundo Comando y Jefatura del Estado Mayor General de la Aviación Militar Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almiranta en Jefa
Ministra del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 12AGO2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 005967

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, habida consideración del Punto de Cuenta N° 329 de fecha 29 de julio de 2014,

RESUELVE

PRIMERO: CREAR Y ACTIVAR a partir de la publicación del presente acto administrativo, la **DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA**, adscrita al Comando Aéreo de Logística, del Componente Aviación Militar Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almiranta en Jefa
Ministra del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 12AGO2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 005969

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, nombrada mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley

Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 07 de julio de 2014, al Mayor General **YOMAR JOSÉ RUBIO SILVA**, C.I. N° **5.819.204**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402, 403 y 404), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con delegación de firma, **DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA MILICIA**, Código N° **07900**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almiranta en Jefa
Ministra del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 12AGO2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 005970

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, nombrada mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 31 de julio de 2014, al General de División **LUIS ALEJANDRO JIMÉNEZ VILLARRUEL**, C.I. N° **7.804.442**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **DIRECCIÓN DE ALISTAMIENTO**, Código N° **01516**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almiranta en Jefa
Ministra del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 12AGO2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 005972

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, nombrada mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con

lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 26 de julio de 2014, al Coronel **RIGOBERTO ANTONIO ROJAS**, C.I. N° **10.566.501**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con delegación de firma, **CUARTEL GENERAL DE LA AVIACIÓN**, Código N° **04100**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 12AGO2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 005992

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, nombrada mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 34 y 77 numeral 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el General de Brigada **CARLOS JOSÉ ALEXANDER ARMAS LÓPEZ**, C.I. N° **8.049.106**, en su carácter de Director General de Armas y Explosivos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, nombrado según Resolución N° 005631 de fecha 23 de julio de 2014, la facultad de firmar los actos y documentos relacionados con armas, explosivos y afines que seguidamente se especifican:

1. Autorizar, registrar y expedir los permisos de portes de armas, transporte de armas, explosivos, sustancias químicas, radiactivas, afines y artificios pirotécnicos.
2. Autorizar, registrar y expedir y anular los permisos para el funcionamiento de empresas de comercialización de armas y explosivos no considerados como material de guerra, de servicios privados de investigaciones, de empresas de asesoría, de ventas de fuegos artificiales, de empresas destinadas a la reparación de armamentos y de empresas y casas de comercio dedicadas a la compra y venta de artículos destinados a la caza y la pesca.
3. Autorizar, registrar y supervisar las empresas de importación y en general de comercialización de armas, municiones, explosivos, sustancias químicas, radioactivas y afines y artificios pirotécnicos.
4. Autorizar, registrar y supervisar la importación de explosivos y sustancias químicas, radioactivas y fines de uso industrial y materiales destinados al mantenimiento de armas y vehículos militares.
5. Autorizar, registrar y supervisar la importación de materias primas destinadas a la industria militar.
6. Autorizar, registrar y controlar las empresas jurídicas, asociaciones, cooperativas y microempresas que presten servicios de seguridad y vigilancia privada, escoltas, guardaespaldas y cualquier otra actividad conexas, que conlleve la adquisición, tenencia, uso de armas, municiones y accesorios.
7. Autenticar los documentos que deben ser enviados a las dependencias públicas y privadas que lo soliciten con ocasión a la instrucción de los

expedientes sobre las violaciones a la Ley de Armas y Explosivos que vayan a surtir efectos o no en los Tribunales de la República.

8. Suscribir aquellos documentos que sean inherentes a datos estadísticos sobre explosivos y coadyuvar en las pesquisas de los mismos sobre el uso indebido de armas y explosivos.
9. Recibir de los Organismos de Seguridad del Estado las armas portadas ilegalmente.
10. Coordinar con la Compañía Anónima Venezolana de Industrias Militares (C.A.V.I.M.) las acciones relacionadas con la materia de armas y explosivos.
11. Llevar el Registro Nacional de Armas y Explosivos, Registro Balístico y Registro de pruebas psicotécnicas y médicas de los portadores de armas.
12. Informar a la ciudadana Ministra del Poder Popular para la Defensa, todo lo referente a autorización, control, inspección y permisología relacionada con armas, municiones, explosivos, sustancias químicas, radioactivas y afines.
13. Autorizar, registrar, expedir y anular los portes de armas de fuego y tenencia de armas de fuego, a empresas de servicios privados de vigilancia, protección e investigación, asociaciones de carácter civil o cooperativas, asociaciones y federaciones de tiro, organismos gubernamentales, órganos de seguridad ciudadana y cuerpos de seguridad del Estado con funciones policiales.
14. Autorizar, registrar y expedir los permisos para el blindaje de vehículos de manera de normatizar esta actividad en la industria privada.
15. Autorizar las donaciones de armas de fuego por parte de personas naturales y jurídicas.
16. Autorizar y controlar las empresas (armerías), comercializadoras de armas de fuego, aire, municiones, repuestos y accesorios.
17. Autorizar y controlar las personas jurídicas públicas y privadas comercializadoras en importación, exportación y reexportación de armas, municiones, accesorios y equipos de control de orden público, explosivos, artificios pirotécnicos, sustancias químicas, radioactivas y afines.
18. Autorizar, registrar y controlar las empresas alternativas (asociaciones cooperativas y microempresas) para la prestación de servicios de comercialización, adquisición, almacenamiento, traslado y uso de explosivos, sustancias químicas, radioactivas y afines.
19. Autorizar, registrar y controlar empresas jurídicas (asociaciones cooperativas) que realicen actividades de la pequeña minería, y cualquier actividad conexas, que conlleve la adquisición, traslado, almacenamiento y uso de explosivos, químicos y sustancias afines.
20. Regular el proceso de recepción, almacenamiento y destrucción de las armas de fuego ilegales.
21. Registrar, identificar, controlar e inspeccionar los polígonos, Asociaciones, Academias, Armerías, Galerías, Clubes, Centro de Adiestramiento y Escuelas de Tiro, Túnel de Pruebas de Armas y otros que funcionen en territorio Nacional, así como proporcionar información sobre las especificaciones técnicas para su construcción.
22. Autorizar, registrar y controlar la comercialización, adquisición, traslado y uso de explosivos (artificios pirotécnicos o fuegos artificiales) a las empresas alternativas (asociaciones, cooperativas y microempresas).
23. Autorizar y controlar el marcaje, remarcaje y mantenimiento de las armas de fuego de empresas de vigilancia, organismos de seguridad del Estado y particulares y municiones que sean fabricadas y manipuladas en la República Bolivariana de Venezuela.
24. Autorizar registrar y controlar el armamento, municiones, accesorios y equipos de orden público de los organismos gubernamental, órganos de seguridad ciudadana y cuerpos de seguridad del Estado con funciones policiales.
25. Suscribir convenios con organismos de Estado que beneficien a la organización, estableciéndose condiciones generales de coordinación, contratación, ejecución e inspección.
26. Dictar a través de la jerarquía de Providencias Administrativas los actos administrativos, relacionados con las normas y procedimientos generales, que regirán el control de las armas, municiones, explosivos, sustancias químicas, radioactivas y afines de acuerdo con la Ley respectiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular para la Defensa de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

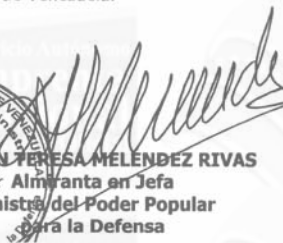
Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

La Ministra del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almirante en Jefa
Ministra del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 13AGO2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 006013

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, nombrada mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministro del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el Mayor General **GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES**, C.I. N° **6.030.540**, en su carácter de Comandante General del Ejército Bolivariano, nombrado mediante Resolución N° 005477 de fecha 07 de julio de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.449 de fecha 08 de julio de 2014; la facultad de firmar los actos administrativos correspondientes mediante los cuales se le reconozca el tiempo de servicio prestado en situación de actividad como Tropa Profesional para efectos de previsión social y Tiempo Máximo de Servicio al Personal Profesional Militar.

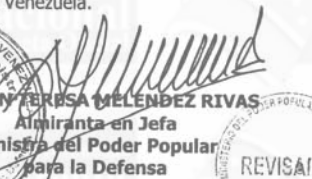
De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta a la Ministra de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no puede ser delegada.

El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar la atribución conferida.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almirante en Jefa
Ministra del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 13AGO2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 006014

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, nombrada mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministro del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el Almirante **JAIRO AVENDAÑO QUINTERO**, C.I. N° **6.089.653**, en su carácter de Comandante General de la Armada Bolivariana, nombrado mediante Resolución N° 005478 de fecha 07 de julio de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.449 de fecha 08 de julio de 2014; la facultad de firmar los actos administrativos correspondientes mediante los cuales se le reconozca el tiempo de servicio prestado en situación de actividad como Tropa Profesional para efectos de previsión social y Tiempo Máximo de Servicio al Personal Profesional Militar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta a la Ministra de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no puede ser delegada.

El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar la atribución conferida.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almirante en Jefa
Ministra del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 13AGO2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 006015

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, nombrada mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministro del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el Mayor General **EUTIMIO JOSÉ CRIOLLO VILLOBOS**, C.I. N° **8.011.453**, en su carácter de Comandante General de la Aviación Militar Bolivariana, nombrado mediante Resolución N° 004822 de fecha 26 de mayo de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.420 de fecha 27 de mayo de 2014; la facultad de firmar los actos administrativos correspondientes mediante los cuales se le reconozca el tiempo de servicio prestado en situación de actividad como Tropa Profesional para efectos de previsión social y Tiempo Máximo de Servicio al Personal Profesional Militar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta a la Ministra de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no puede ser delegada.

El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar la atribución conferida.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almirante en Jefa
Ministra del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 13AGO2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 006016

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, nombrada mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.281 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el Mayor General **GABRIEL RAMÓN OVIEDO COLMENÁREZ**, C.I. N° 7.545.157, en su carácter de Comandante General de la Guardia Nacional Bolivariana, nombrado mediante Resolución N° 005479 de fecha 07 de julio de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.449 de fecha 08 de julio de 2014; la facultad de firmar los actos administrativos correspondientes mediante los cuales se le reconozca el tiempo de servicio prestado en situación de actividad como Tropa Profesional para efectos de previsión social y Tiempo Máximo de Servicio al Personal Profesional Militar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta a la Ministra de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no puede ser delegada.

El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar la atribución conferida.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,



MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 502-2014. MARACAY, 30 DE JULIO DE 2014.

Años 204°, 155° y 15°

Quien suscribe, **TATIANA PUGH MORENO**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, designada mediante Decreto 8.786 de fecha 27 de enero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.852 de fecha 27 de enero de 2012, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el único aparte del artículo 5 y artículo 19 párrafo segundo de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en uso de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se nombra a la ciudadana **FELGEORGI ELIZABETH OCHOA GUTIÉRREZ**, titular de la cédula de identidad N° V-17.552.927, como **CONSULTORA JURÍDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, en condición de encargada, a partir del 03 de Julio de 2014.

Artículo 2: Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

Artículo 3: Se deroga la Providencia Administrativa N° 484 de fecha 30 de Abril de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.409 de fecha 12 de Mayo de 2014.

Artículo 4: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

Tatiana Pugh
TATIANA PUGH MORENO
Presidenta del INIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 503-2014. MARACAY, 01 DE AGOSTO DE 2014.

Años 204°, 155° y 15°

Quien suscribe, **TATIANA PUGH MORENO**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, designada mediante Decreto 8.786 de fecha 27 de enero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.852 de fecha 27 de enero de 2012, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el único aparte del artículo 5 y artículo 19 párrafo segundo de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en uso de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, en correspondencia con los artículos 1 y 3 de la Providencia N° 105 de fecha 24/09/2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.038 de fecha 15 de Octubre del 2008, se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se nombra a la ciudadana **MARÍA CECILIA SANTANA MEZA**, titular de la cédula de identidad N° V-7.418.841, como **JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO YARACUY DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA - YARACUY)**, en condición de encargada, a partir del 16 de Julio de 2014.

Artículo 2: Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

Artículo 3: Se deroga la Providencia Administrativa N° 448 de fecha 01 de Octubre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.286 de fecha 04 de Noviembre de 2013.

Artículo 4: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

Tatiana Pugh
TATIANA PUGH MORENO
Presidenta del INIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 504-2014. MARACAY, 01 DE AGOSTO DE 2014.

Años 204°, 155° y 15°

Quien suscribe, **ORLANDO JOSÉ MORENO**, actuando en mi carácter de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, designado mediante Resolución DM/N° 0022/2009 de fecha 01 de abril de 2009, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.151 de fecha 16 de abril de 2009, reimpresa mediante Resolución DM/N° 0025/2009 de fecha 15 de abril de 2009, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.159 de fecha 16 de abril de 2009, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 15, numeral 7 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA


Artículo 1: Se nombra al ciudadano **DEITH DONALD MENDOZA ANGULO**, titular de la cédula de identidad N° V-15.517.433, como **JEFE DE CAMPO EXPERIMENTAL SAN JUAN DE LAGUNILLAS, DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL ESTADO MÉRIDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA- MÉRIDA)**, a partir del 01 de Agosto de 2014.

Artículo 2: Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

Artículo 3: Se deroga la Providencia Administrativa N° 424 de fecha 28 de Junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.207 de fecha 15 de Julio de 2013.

Artículo 4: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.


ORLANDO JOSÉ MORENO
 Gerente General del INIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 505-2014. MARACAY, 01 DE AGOSTO DE 2014.

Años 204º, 155º y 15º

Quien suscribe, **ORLANDO JOSÉ MORENO**, actuando en mi carácter de **GERENTE GENERAL** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, designado mediante Resolución DM/N° 0022/2009 de fecha 01 de abril de 2009, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.151 de fecha 16 de abril de 2009, reimpresa mediante Resolución DM/N° 0025/2009 de fecha 15 de abril de 2009, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.159 de fecha 16 de abril de 2009, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 15, numeral 7 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, se dicta la siguiente:

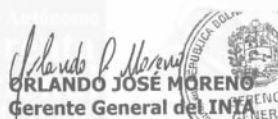
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se nombra a la ciudadana **ODALYS BEATRIZ BRITO DE GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-5.877.017**, como **JEFA DE CAMPO EXPERIMENTAL IRAPA, DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL ESTADO SUCRE DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA- SUCRE)**, a partir del 01 de Agosto de 2014.

Artículo 2: Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

Artículo 3: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.


ORLANDO JOSÉ MORENO
 Gerente General del INIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 506-2014. MARACAY, 01 DE AGOSTO DE 2014.

Años 204º, 155º y 15º

Quien suscribe, **TATIANA PUGH MORENO**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTA** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, designada mediante Decreto 8.786 de fecha 27 de enero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.852 de fecha 27 de enero de 2012, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el único aparte del artículo 5 y el artículo 19 párrafo segundo de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en uso de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

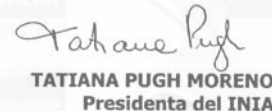
Artículo 1: Se designa a la ciudadana **MARÍA ISABEL TORRES BOZA**, titular de cédula de identidad N° **V-14.865.550**, como **JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN**

SOCIALISTA DE SEMILLA DEL ESTADO BARINAS, DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA), en condición de encargada, desde el 18 de junio de 2014 hasta el 18 de diciembre de 2014.

Artículo 2: Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

Artículo 3: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


TATIANA PUGH MORENO
 Presidenta del INIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 507-2014. MARACAY, 05 DE AGOSTO DE 2014.

Años 204º, 155º y 15º

Quien suscribe, **ORLANDO JOSÉ MORENO**, actuando en mi carácter de **GERENTE GENERAL** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, designado mediante Resolución DM/N° 0022/2009 de fecha 01 de abril de 2009, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.151 de fecha 16 de abril de 2009, reimpresa mediante Resolución DM/N° 0025/2009 de fecha 15 de abril de 2009, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.159 de fecha 16 de abril de 2009, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 15, numeral 5 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

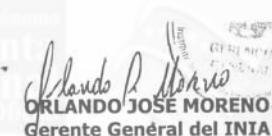
Artículo 1: Se nombra a la ciudadana **DENNYS DAIRUBYS HERRERA GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.548.949**, como **DIRECTORA DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL ESTADO MONAGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA-MONAGAS)**, a partir del 05 de Agosto 2014.

Artículo 2: Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

Artículo 3: Se deroga la Providencia Administrativa N° 090 de fecha 09 de Junio de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.961 de fecha 27 de Junio de 2008.

Artículo 4: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


ORLANDO JOSÉ MORENO
 Gerente General del INIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 508-2014. MARACAY, 05 DE AGOSTO DE 2014.

Años 204º, 155º y 15º

Quien suscribe, **ORLANDO JOSÉ MORENO**, actuando en mi carácter de **GERENTE GENERAL** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, designado mediante Resolución DM/N° 0022/2009 de fecha 01 de abril de 2009, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.151 de fecha 16 de abril de 2009, reimpresa mediante Resolución DM/N° 0025/2009 de fecha 15 de abril de 2009, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.159 de fecha 16 de abril de 2009, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 15, numeral 5 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA


Artículo 1: Se nombra al ciudadano **DAVID ROLANDO QUINTERO RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.351.906**, como **DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL ESTADO AMAZONAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA-AMAZONAS)**, a partir del 05 de Agosto 2014.

Artículo 2: Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

Artículo 3: Se deroga la Providencia Administrativa N° 457 de fecha 13 de Noviembre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.302 de fecha 26 de Noviembre de 2013.

Artículo 4: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


ORLANDO JOSÉ MORENO
 Gerente General del INIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 497-2014. MARACAY, 15 DE JULIO DE 2014.

Años 204°, 155° y 15°

Quien suscribe, **TATIANA PUGH MORENO**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTA** del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, designada mediante Decreto 8.786 de fecha 27 de enero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.852 de fecha 27 de enero de 2012, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el único aparte del artículo 5 y artículo 19 párrafo segundo de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en uso de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.022 de fecha 25 de Agosto del 2000, se dicta la siguiente:

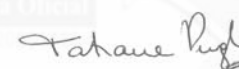
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se nombra a la ciudadana **LILIANA CAROLINA VELAZQUEZ JAZZANCA**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.061.626**, como **GERENTE DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, en condición de **encargada**, desde el 27 de Junio hasta el 03 de Noviembre de 2014.

Artículo 2: Se le delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a su cargo.

Artículo 3: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


TATIANA PUGH MORENO
 Presidenta del INIA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 381

13 DE AGOSTO DE 2014
204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto número 558 de fecha 05 de noviembre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 40.287 de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17, 18 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 49 del Reglamento Orgánico de este Ministerio; artículo 161 de la ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público;

artículos 51 y 52 del Reglamento número 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **YRENE DEL CARMEN VICENT DE GIANCARLO**, titular de la cédula de identidad número **V-11.854.200**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN** del Hospital Tipo I "Dr. Manuel Antonio Narváez Silva, Estado Nueva Esparta, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 2. Se autoriza a la ciudadana **YRENE DEL CARMEN VICENT DE GIANCARLO**, antes identificada, en su carácter de **COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN** del Hospital Tipo I "Dr. Manuel Antonio Narváez Silva, Estado Nueva Esparta, para que actúe como Cuentadante.

Artículo 3. La ciudadana **YRENE DEL CARMEN VICENT DE GIANCARLO**, antes identificada, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la auditoría interna de la respectiva unidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento número 1 sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 4. La ciudadana **YRENE DEL CARMEN VICENT DE GIANCARLO**, antes identificada, deberá presentar declaración jurada de patrimonio y anexar copia simple del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 5. La ciudadana **YRENE DEL CARMEN VICENT DE GIANCARLO**, antes identificada, una vez cesen sus funciones como **COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN** deberá reincorporarse inmediatamente a su cargo de origen, como Asistente Administrativo IV.

Artículo 6. Se deroga cualquier Resolución que colide con la presente.

Artículo 7. La presente Resolución tiene vigencia a partir de su Publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Notifíquese y Publíquese,


FRANCISCO ALEJANDRO ARMADA PÉREZ
 Ministro del Poder Popular para la Salud

Decreto N° 558 de fecha 05 de noviembre de 2013
Gaceta Oficial N° 40.287 de fecha 05 de noviembre de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

INSTITUTO NACIONAL DE HIGIENE RAFAEL RANGEL

NÚMERO N° CDINH"RR"- 019/2014 22 DE JULIO 2014
204°, 155° y 15°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Higiene, ente creado mediante Decreto del Ejecutivo Nacional en fecha 17 de octubre de 1938, publicado en la Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela número 19.700 de fecha 18 de octubre de 1938, posteriormente designado con el nombre de "Rafael Rangel", por Decreto número 2.104, de fecha 29 de

marzo de 1977, en uso de las atribuciones y en ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Creación, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 34, 35, 40, 170 y 171 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con el artículo 48 del Reglamento No. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, dispone:

CONSIDERANDO

Que es deber del Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel, como ente que forma parte de la Administración Pública Nacional Descentralizada, velar por la celeridad y eficacia de la Administración Pública, como principios que rigen su funcionamiento.

CONSIDERANDO

Que la delegación en la ciudadana Presidenta del Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel, representa una figura jurídica que permitirá agilizar el trámite de materias sujetas a la decisión del Consejo Directivo.

RESUELVE

Primero: Delegar en la ciudadana **ESPERANZA BRICEÑO**, titular de la cédula de identidad N° **3.523.168**, en su carácter de Presidenta del Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Suscribir y rescindir los contratos de trabajo a Tiempo Determinado, Honorario Profesionales y Técnicos de conformidad con los trámites administrativos internos y la normativa aplicable.
2. Suscribir los actos administrativos de ingreso, remoción, retiro y destitución; solicitud, aprobación y revocación de comisiones de servicios; traslado, transferencia, ascensos, permisos no remunerado; suspensiones del ejercicio del cargo con o sin goce de sueldo; aceptación de renuncias de los funcionarios públicos y funcionarias públicas, así como los despidos a que hubiere lugar del personal obrero que labora en el Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel".
3. Suscribir todos los actos y documentos relacionados con el Fondo Fiduciario por concepto de prestaciones de antigüedad acreditado o depositado a los funcionarios y funcionarias públicas, así como el personal obrero y contratado en el Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel".

Segundo: El Consejo del Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel podrá reservarse discrecionalmente la autorización y firma de alguno de los actos delegados en la presente providencia.

Tercero: En los actos suscritos en ejercicio de la presente delegación, se deberá indicar el número y la fecha de esta Providencia, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de su publicación.

Cuarto: La funcionaria delegada deberá presentar al Consejo del Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel, una relación detallada de los actos y documentos que hubiera firmado, en virtud, de la presente delegación.

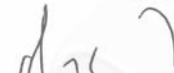
Quinto: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, convalidándose todos los actos suscritos por la Presidenta del Instituto desde el 08 de julio de 2013.

Notifíquese y publíquese,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE
HIGIENE
"RAFAEL RANGEL"


Dra. ESPERANZA BRICEÑO
PRESIDENTA


DR. ROBERT EFREN ROMERO
PRIMER VOCAL


Dr. ORLANDO VÍZCARRONDO
SEGUNDO VOCAL


Dr. LUIS ROJAS
TERCER VOCAL

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE TERRESTRE

DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 032 - CARACAS, 06 DE AGOSTO DE 2014
AÑOS 204° Y 155°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 62 y 77, numerales 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en los artículos 5, numeral 2, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; Decreto N° 8.612 de fecha 22 de noviembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.806 de fecha 23 de noviembre de 2011; y Decreto Presidencial N° 127 de fecha 27 de mayo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.175 de fecha 27 de mayo de 2013; este Despacho Ministerial.

RESUELVE

Artículo 1.- Se corrige la Resolución N° 025 de fecha 02 de mayo de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.438 de fecha 20 de junio de 2014, por cuanto se incurrió en el siguiente error material:

DONDE DICE:

POR CUANTO

En el marco de la Eficiencia del Gobierno Bolivariano fue aprobado a través de Punto de Cuenta Presidencial **No. 002-14**, de fecha 19 de marzo de 2014, la ejecución de la obra: "**CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA CIRCUNVALACIÓN 1, ESTADO ZULIA**", por un monto total de **CINCUENTA MILLONES DE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 50.000.000,00)**, para el pueblo del estado Zulia, financiado con recursos asignados por el Ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, a través de **Fondo Miranda**.

DEBE DECIR:

POR CUANTO

En el marco de la Eficiencia del Gobierno Bolivariano fue aprobado a través de Punto de Cuenta Presidencial **No. 002-14**, de fecha 19 de marzo de 2014, la ejecución del Plan Nacional de Vialidad 2014, en el cual se enmarca la obra: "**REHABILITACIÓN DE LA AUTOPISTA CIRCUNVALACIÓN 1, ESTADO ZULIA**", por un monto total de **CINCUENTA MILLONES DE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 50.000.000,00)**, para el pueblo del estado Zulia, financiado con recursos asignados por el Ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, a través de **Fondo Miranda**,

DONDE DICE:

Artículo 1.- Encomendar a la "**EMPRESA SOCIALISTA METRO DE MARACAIBO, C.A. (METRO DE MARACAIBO)**", la ejecución de la Obra: "**CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA CIRCUNVALACIÓN 1, ESTADO ZULIA**", por un monto total de **CINCUENTA MILLONES DE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 50.000.000,00)**, que serán financiados por **Fondo Miranda**, de conformidad con lo establecido en el

artículo 38 y 40 de la Ley Orgánica de Administración Pública publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el No. 5.890, Extraordinario de fecha de fecha 31 de julio de 2008, a los fines de garantizar que los planteamientos del Gobierno Bolivariano se concreten de manera eficiente, en función de reforzar las prioridades en materia de movilidad vial.

DEBE DECIR:

Artículo 1.- Encomendar a la "EMPRESA SOCIALISTA METRO DE MARACAIBO, C.A. (METRO DE MARACAIBO)", la ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA AUTOPISTA CIRCUNVALACIÓN 1, ESTADO ZULIA", por un monto total de **CINCUENTA MILLONES DE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 50.000.000,00)**, que serán financiados por **Fondo Miranda**, de conformidad con lo establecido en el **artículo 38 y 40** de la Ley Orgánica de Administración Pública publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el No. 5.890, Extraordinario de fecha de fecha 31 de julio de 2008, a los fines de garantizar que los planteamientos del Gobierno Bolivariano se concreten de manera eficiente, en función de reforzar las prioridades en materia de movilidad vial.

Artículo 2.- Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión de la Resolución, subsanando el error, manteniendo el mismo número y fecha.



Comuníquese y publíquese,

A —

HAIMAN EL TROUDI
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE TERRESTRE

DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 025 - CARACAS, 02 DE MAYO DE 2014
AÑOS 203° y 154°

Quien suscribe, Haiman El Troudi, Ministro del Poder Popular para el Transporte Terrestre, designado mediante Decreto N° 127 de fecha 27 de mayo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.175 de fecha 27 de mayo de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 77 numerales 19 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 40 *ejusdem*.

POR CUANTO

Existe una evidente necesidad de invertir recursos financieros requeridos para el sostenimiento de la ejecución del Sistema de movilidad del Estado Zulia, atendiendo al número significativo de los proyectos que contempla el Gobierno de Calle,

POR CUANTO

Es competencia de este Ministerio el desarrollo de los planes de movilidad en el territorio nacional y garantizar el mejor desempeño de las actividades de construcción de las vías de comunicación,

POR CUANTO

Esta proposición de otorgar la presente Encomienda de Gestión, a la "EMPRESA SOCIALISTA METRO DE MARACAIBO, C.A. (METRO DE MARACAIBO)", en su carácter de ente descentralizado, cuenta con la capacidad técnica y administrativa para llevar a cabo la contratación, supervisión, inspección y ejecución de forma parcial o total de las obras, de manera que los trabajos se hagan conforme a las especificaciones técnicas y en los lapsos previstos para la ejecución de proyectos,

POR CUANTO

En el marco de la Eficiencia del Gobierno Bolivariano fue aprobado a través de Punto de Cuenta Presidencial No. 002-14, de fecha 19 de marzo de 2014, la ejecución del Plan Nacional de Vialidad 2014, en el cual se enmarca la obra: "REHABILITACIÓN DE LA AUTOPISTA CIRCUNVALACIÓN 1, ESTADO ZULIA", por un monto total de

CINCUENTA MILLONES DE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 50.000.000,00), para el pueblo del estado Zulia, financiado con recursos asignados por el Ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, a través de **Fondo Miranda**,

RESUELVE

Artículo 1.- Encomendar a la "EMPRESA SOCIALISTA METRO DE MARACAIBO, C.A. (METRO DE MARACAIBO)", la ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA AUTOPISTA CIRCUNVALACIÓN 1, ESTADO ZULIA", por un monto total de **CINCUENTA MILLONES DE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 50.000.000,00)**, que serán financiados por **Fondo Miranda**, de conformidad con lo establecido en el **artículo 38 y 40** de la Ley Orgánica de Administración Pública publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el No. 5.890, Extraordinario de fecha de fecha 31 de julio de 2008, a los fines de garantizar que los planteamientos del Gobierno Bolivariano se concreten de manera eficiente, en función de reforzar las prioridades en materia de movilidad vial.

Artículo 2.- La ejecución de la referida obra la realizará la "EMPRESA SOCIALISTA METRO DE MARACAIBO, C.A. (METRO DE MARACAIBO)", en estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas vigente y su Reglamento; debiendo dar inicio a los trámites correspondientes a la actividad encomendada dentro de los quince (15) días siguiente a la entrada en vigencia de la presente encomienda.

En este caso la "EMPRESA SOCIALISTA METRO DE MARACAIBO, C.A. (METRO DE MARACAIBO)", estará a cargo de la remisión de las valuaciones al "MPPT" para su debida conformación y procedimiento de pago, una vez se verifiquen y cumplan con los requisitos establecidos para su tramitación. La administración de los recursos de la presente encomienda, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que vaya asignando la fuente de financiamiento a la ejecución de este proyecto.

Artículo 3.- En ejercicio de la presente encomienda, la "EMPRESA SOCIALISTA METRO DE MARACAIBO, C.A. (METRO DE MARACAIBO)", deberá presentar a requerimiento de este Ministerio, un informe técnico detallado de las actividades cumplidas, el cual deberá contener, al menos, el avance físico de la obra, ejecución financiera del contrato, resultados de ensayo de laboratorio, control de inversión y soporte fotográfico del caso.

Artículo 4.- La Dirección General de Mantenimiento de Infraestructura y Vialidad de este Ministerio y el ente encomendado designarán personal que tendrá la responsabilidad de coordinar y hacer seguimiento del proceso hasta la suscripción del Acta de Aceptación Definitiva de la obra. Igualmente, dicho personal deberá elaborar un cronograma de actividades y en tal sentido, mantener informado al Ministro y al Presidente de la "EMPRESA SOCIALISTA METRO DE MARACAIBO, C.A. (METRO DE MARACAIBO)", del desarrollo de la obra hasta su total culminación, según sea el caso.

Artículo 5.- EL Ministerio podrá supervisar y evaluar de manera directa o indirecta la ejecución de la obra y, en tal sentido, podrá efectuar las recomendaciones que considere convenientes, las cuales son de obligatorio cumplimiento para el ente encomendado.

Artículo 6.- La "EMPRESA SOCIALISTA METRO DE MARACAIBO, C.A. (METRO DE MARACAIBO)", no podrá ceder ni parcial ni totalmente la administración de los recursos previstos en esta encomienda.

Artículo 7.- Esta encomienda entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y se mantendrá vigente hasta la firma del Acta de Aceptación Definitiva de la obra.



Comuníquese y Publíquese

A —

HAIMAN EL TROUDI
MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 14/08/2014

Nº 062

204º, 154º y 15º RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Presidencial Nº 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, 37 y 77, numerales 12, 19, 26 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, en los artículos 5, numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, y en los artículos 42 47 y 48 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781, Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1.- Designar al ciudadano **JORGE ALEJANDRO PIÑANGO CARMONA**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V.- 13.846.098** como Director General de la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio.

Artículo 2.- Designar como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Central para el Ejercicio Fiscal 2014 del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación, al ciudadano **JORGE ALEJANDRO PIÑANGO CARMONA**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V.- 13.846.098**.

Unidad Administradora	Código de Unidad Administradora Central
Oficina de Gestión Administrativa	01005

Artículo 3.- Delegar en el ciudadano **JORGE ALEJANDRO PIÑANGO CARMONA**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V.- 13.846.098**, en su condición de Director General de la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Aprobar, ordenar y tramitar los gastos, pagos que afecten los créditos que le sean asignados al Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante órdenes de pago, y fondos de avance y anticipo, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, en virtud de ello deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro, conjunta o separadamente con el titular de la Dirección de Administración y Finanzas o el Tesorero del Ministerio.
2. Aprobar y suscribir contratos de arrendamiento de inmuebles, contratos de comodato, contratos de servicios profesionales y contratos de seguros.
3. Contratar la ejecución de obras, adquisición de bienes muebles y la prestación de servicios distintos a los laborales, conforme a la Ley de Contrataciones Públicas.
4. Certificación de los documentos relacionados con los contratos y acreencias no prescritas.
5. Aprobación de viáticos y pasajes nacionales e internacionales, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.
6. Oficios de autorización para la tramitación ante el Banco Central de Venezuela para la adquisición de divisas correspondientes a los gastos originados por los viáticos de funcionarios de este Ministerio que viajen en misiones oficiales al exterior, previa autorización del Ciudadano Ministro mediante Punto de Cuenta y de conformidad con el procedimiento previsto en la normativa aplicable.

7. Las demás atribuciones que le confieran las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos.


Artículo 4.- El referido funcionario presentará una relación detallada de los actos y documentos que hubiera firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 5.- Los actos y documentos firmados de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

Artículo 6.- El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos indicados en la presente Resolución.

Artículo 7.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 15 de agosto de 2014.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.


MANUEL A. FERNÁNDEZ M.
Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
Decreto Nº 02 de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial Nº 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 14/08/2014

Nº 071

204º, 155º y 15º RESOLUCIÓN


En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.151 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, numeral 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, y en los artículos 5, numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Designar a la ciudadana **LUISA GAJARDO SANTIBAÑEZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº **13.586.787**, como Directora General de Formación para la Producción y el Trabajo, adscrita al Despacho del Viceministro de Formación para la Ciencia y el Trabajo de este Ministerio.

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por El Ejecutivo Nacional.


MANUEL A. FERNÁNDEZ M.
Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
Decreto Nº 02 de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial Nº 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 14/08/2014

Nº 069

204º, 155º y 15º RESOLUCIÓN


En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.151 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, numeral 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, y en los artículos 5, numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Designar a la ciudadana **LUZMAR GONZÁLEZ BORGES**, titular de la Cédula de Identidad Nº **13.224.715**, como Directora General de Socialización del Conocimiento Científico, adscrita al Despacho del Viceministro de Formación para la Ciencia y el Trabajo de este Ministerio.

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por El Ejecutivo Nacional.


MANUEL A. FERNÁNDEZ M.
Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO**

FECHA: 14/08/14

N° 065

**204º, 155º y 15º
RESOLUCIÓN**


En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, numeral 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, y en los artículos 5, numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Designar al ciudadano **MANUEL SALVADOR FIGUEROA**, titular de la Cédula de Identidad N° **6.902.042**, como Director General para las Aplicaciones de la Ciencia y la Tecnología, adscrito al Despacho del Viceministro de Fortalecimiento y Aplicaciones de la Ciencia y la Tecnología de este Ministerio.

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por El Ejecutivo Nacional.


MANUEL A. FERNÁNDEZ M.
Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO**

FECHA: 14/08/14

N° 064

**204º, 155º y 15º
RESOLUCIÓN**


En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, numeral 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, y en los artículos 5, numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Designar a la ciudadana **ANDREA ELIZA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **14.033.360**, como Directora General para el Impulso a la Investigación e Innovación, adscrita al Despacho del Viceministro de Fortalecimiento y Aplicación de la Ciencia y la Tecnología de este Ministerio.

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por El Ejecutivo Nacional.


MANUEL A. FERNÁNDEZ M.
Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO**

FECHA: 14 /08/2014

N° 063

**204º, 155º y 15º
RESOLUCIÓN**


En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, numeral 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, y en los artículos 5, numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Designar a la ciudadana **FRANCY EVELIN RODRÍGUEZ TORRES**, titular de la Cédula de Identidad N° **9.579.822**, como Directora General de Promoción y Fortalecimiento de Espacios de la Ciencia y la Tecnología, adscrita al Despacho del Viceministro de Fortalecimiento y Aplicaciones de la Ciencia y la Tecnología de este Ministerio.

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por El Ejecutivo Nacional.


MANUEL A. FERNÁNDEZ M.
Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO**

FECHA: 14/08/2014

N° 068

**204º, 155º y 15º
RESOLUCIÓN**


En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, numeral 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, y en los artículos 5, numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Designar al ciudadano **ANIBAL GHANEM AYOUBI**, titular de la Cédula de Identidad N° **12.625.854**, como Director General de Política y Gestión de Tecnologías de Información, adscrito al Despacho del Viceministro para las Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Servicios Postales, de este Ministerio.

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por El Ejecutivo Nacional.


MANUEL A. FERNÁNDEZ M.
Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO**

FECHA: 14/08/2014

N° 067

**204º, 155º y 15º
RESOLUCIÓN**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, numeral 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, y en los artículos 5, numeral 2; 19 en su

último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Designar a la ciudadana **RAIZA GIOCONDA LÓPEZ FERRA**, titular de la Cédula de Identidad N° **12.096.201**, como Directora General para los Servicios Postales, adscrita al Despacho del Viceministro para las Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Servicios Postales, de este Ministerio.

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por El Ejecutivo Nacional.



MANUEL A. FERNÁNDEZ M.
Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO**

FECHA: 14/08/2014

N°066

**204º, 155º y 15º
RESOLUCIÓN**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, numeral 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, y en los artículos 5, numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Designar a la ciudadana **JUDITH COROMOTO ACEVEDO DÍAZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **10.759.412**, como Directora General para las Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Servicios Postales, de este Ministerio.

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por El Ejecutivo Nacional.



MANUEL A. FERNÁNDEZ M.
Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO**

FECHA: 14/08/2014

N°070

**204º, 155º y 15º
RESOLUCIÓN**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, numeral 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, y en los artículos 5, numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Designar al ciudadano **TOMÁS BONILLO GUERRA**, titular de la Cédula de Identidad N° **9.937.119**, como Director General de Formación para la Ciencia y la Tecnología, adscrito al Despacho del Viceministro de Formación para la Ciencia y el Trabajo de este Ministerio.

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por El Ejecutivo Nacional.

MANUEL A. FERNÁNDEZ M.
Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CULTURA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. INSTITUTO DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES. DIRECCIÓN GENERAL. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 018-2014. CARACAS, NUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

Años 204º, 155º y 15º

Quien suscribe, **JOSÉ JESÚS GÓMEZ MARCANO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-12.225.925**, actuando en su carácter de Director General del Servicio Autónomo Instituto de las Artes Escénicas y Musicales (IAEM), según Resolución N° 088, de fecha 10/04/2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.392, de fecha 11/04/2014, en uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 70 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.037, de fecha 14/10/2008, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 34 y 77 numeral 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890, Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, y conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de fecha 18 de septiembre de 1.969, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PRIMERO: Delegar a la ciudadana **LINA GINET GUERRERO PÉREZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-10.695.892**, en su condición de Directora Encargada de la Oficina de Recursos Humanos de este ente, la atribución y la firma de los actos que a continuación se mencionan:

1. Dictar y suscribir los actos administrativos de efectos particulares de remoción y de retiro.
2. Aceptar las renunciaciones presentadas por los funcionarios de carrera o de libre nombramiento y remoción, adscritos a las Direcciones que conforman este ente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 78 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo señalado en el artículo 117 del Reglamento General de la Ley de Carrera Administrativa.

SEGUNDO: La funcionaria objeto de la presente delegación presentará al Director General, cuando así lo requiera y en la forma que éste indique, una lista detallada de los actos y documentos suscritos en ejercicio de la actual delegación.

TERCERO: Los actos y documentos firmados de acuerdo a lo establecido en la presente providencia administrativa, deberá indicar expresamente que han sido dictados en ejercicio de ésta, señalándose inmediatamente después de la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la Resolución y de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

CUARTA: El Director General del Instituto de las Artes Escénicas y Musicales, podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos indicados en la presente providencia, reservándose la facultad de hacerlo cuando así lo considere pertinente.

QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, la presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial.

Comuníquese y Publíquese,

JOSÉ J. GÓMEZ M.
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES (IAEM)
Resolución N° 088, de fecha 10-04-2014
Gaceta Oficial N° 40.892, de fecha 11-04-2014

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA**

N° DDPG-2014-367

Caracas, 31 de julio de 2014
155º, 204º y 15º

El Defensor Público General Encargado, **Abg. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°

39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 3 y 9 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el Artículo 14, numerales 1, 3, 10 y 12, *eiusdem*,

CONSIDERANDO

Que la máxima autoridad de la Defensa Pública tiene la atribución de organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente la institución, como organismo constitucional que forma parte del Sistema de Justicia.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el crecimiento que ha tenido el servicio de defensa pública en el ámbito nacional, se ha realizado un conjunto de cambios organizacionales necesarios para adecuar la estructura organizativa de la institución a las exigencias cada vez mayores del Poder Popular sobre la Defensa Pública, trayendo consigo un aumento significativo de las labores propias de sus dependencias, incluyendo la Coordinación de Apoyo Técnico Pericial.

RESUELVE

PRIMERO: REORGANIZAR la Coordinación de Apoyo Técnico Pericial, bajo la siguiente estructura:

- Despacho de la Coordinación de Apoyo Técnico Pericial.
- División de Análisis de Actuaciones Judiciales y Administrativas.
- División de Evaluación Médico Forense.
- División de Laboratorio de Identificación de Genética Humana.

SEGUNDO: El Despacho de la Coordinación de Apoyo Técnico Pericial tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar y asistir a todas las Defensoras y Defensores Públicos distribuidos en todo el territorio nacional en cada una de sus distintas competencias, en materia de investigación criminal (pesquisa, criminalística y medicina legal), trabajo social, identificación genética humana y agraria, entre otras áreas técnicas.
2. Realizar experticias a solicitud de las Defensoras y Defensores Públicos y/o por orden judicial, en las áreas de su competencia.
3. Participar como consultoras y consultores técnicos, expertas y expertos o testigos expertos, a solicitud de las Defensoras y Defensores Públicos.
4. Emitir opiniones que guarden relación con el desarrollo de las facultades técnico-jurídicas, dirigidas a las Defensoras y Defensores Públicos.
5. Fijar directrices para procedimientos administrativos y técnicos que faciliten y mejoren el desarrollo adecuado de las Defensorías Públicas.
6. Proponer políticas y estrategias, relacionadas con su competencia.
7. Realizar actuaciones extrajudiciales, como apoyo a las Defensoras y Defensores Públicos en los sitios de campo y analizar evidencias físicas relacionadas con un caso en concreto.
8. Mantener contacto permanente en materia de su competencia, con los distintos organismos, instituciones y entidades oficiales del estado y/o privadas.
9. Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le sean asignadas.

TERCERO: La División de Análisis de Actuaciones Judiciales y Administrativas tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar en técnicas de investigación forense, por los distintos medios de comunicación, a las Defensoras o Defensores Públicos.
2. Tramitar las solicitudes de peritación formuladas por las Defensoras o Defensores Públicos.

3. Realizar procesos de investigación que apoyen a las Defensoras o Defensores Públicos.
4. Asistir a las Defensoras o Defensores Públicos en procesos judiciales o administrativos.
5. Solicitar la información necesaria, ante los órganos de investigación científica públicos o privados.
6. Llevar control sobre las actuaciones realizadas en apoyo de las Defensoras o Defensores Públicos.
7. Presentar informe de las actuaciones realizadas en apoyo de las Defensoras o Defensores Públicos.
8. Mantener en forma ordenada y actualizada la información de fuentes documentales.
9. Presentar nuevas teorías, conceptualizaciones o modelos interpretativos originales del autor, a partir de análisis crítico de información empírica y teorías existentes.
10. Revisar en forma crítica el estado del conocimiento de la información teórica y empírica existente sobre un problema.
11. Realizar análisis, interpretaciones y/o analogías, así como, determinar las diferencias y tendencias sobre características o problemas de situaciones judiciales en el contexto de realidades socioculturales, geográficas o históricas diversas, con fundamento en información publicada.
12. Extraer descripciones a partir de observaciones que adopten la forma de entrevistas, narraciones, notas de campo, grabaciones, transcripciones de audio y video, cassettes, registros escritos de todo tipo, fotografías o películas y artefactos.
13. Aclarar la importancia de los constructos, los significados que los sujetos de la investigación asignan a sus acciones, el contexto de la investigación, la relación entre las partes investigadas, los métodos para la recolección de los datos, los tipos de evidencia presentada en apoyo de las afirmaciones realizadas y los métodos de análisis utilizados.
14. Apoyar a las divisiones adscritas a la Coordinación, en el desarrollo y mejoramiento de las funciones relativas a las asesorías científicas, de acuerdo con los requerimientos de las asesoras o asesores técnicos o de las Defensoras o Defensores Públicos, con respecto a la información documental y práctica de conceptos, técnicas y métodos de trabajo actualizados en materia de investigación criminal.
15. Realizar el informe de gestión de la división, cuando se solicite.
16. Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le sean asignadas por la Coordinadora o Coordinador Nacional.

CUARTO: La División de Evaluación Médico Forense tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar a las Defensoras y Defensores Públicos, en el debido control y custodia de la prueba, así como en el análisis de fenómenos físicos.
2. Asistir a las Defensoras y Defensores Públicos en exhumaciones, aportando elementos técnicos y anatomopatológicos, relacionados con hallazgos ubicados en las víctimas en casos de lesiones por siniestros y heridas por arma de fuego, para los casos de reconstrucción de hechos.
3. Localizar a través de abordajes extrajudiciales en el sitio del suceso, todos aquellos elementos de carácter técnico forense, que sean necesarios y pertinentes.
4. Complementar la información relacionada con las circunstancias de modo, tiempo y espacio que constan en las actuaciones procesales, estudiadas en la División de Análisis y Actuaciones Judiciales y/o Administrativas a través del desarrollo de estrategias técnico forenses.
5. Realizar fijaciones escritas, fotográficas y/o de video, relacionadas con los estudios médicos forenses.
6. Apoyar a las divisiones adscritas a la Coordinación, en el desarrollo y mejoramiento de las funciones relativas a las asesorías científicas, de acuerdo con los requerimientos de las asesoras o asesores técnicos, Defensoras o Defensores Públicos, con respecto a la información documental y práctica de conceptos, técnicas y métodos de trabajo actualizados en materia médico forense social.
7. Atender las necesidades y requerimientos de las diferentes Defensoras y Defensores Públicos en las áreas de su competencia.
8. Realizar lecturas y análisis de los expedientes y/o actuaciones procesales, suministradas por las Defensoras o Defensores Públicos.
9. Actuar como mediador en forma colectiva e individual facilitando la unión de las partes implicadas.
10. Participar activamente en las fases del proceso judicial, cumpliendo funciones de asesora o asesor, consultora o consultor técnico o testigo.

11. Suministrar apoyo en la detección diagnóstica, preventiva, pronóstico y tratamiento del consultante que se encuentre incurso en procesos jurídicos.
12. Intervenir como facilitadora o facilitador en el manejo de los procesos emocionales que favorecen o desfavorecen al consultante.
13. Realizar estudios específicos de cada disciplina forense (informe social, estudio socioeconómico, evaluación psicológica o psiquiátrica, determinación de edad cronológica, determinación de tronco racial o etnicidad, entre otros) que contribuyan a fortalecer la defensa del consultante.
14. Asistir a las Defensoras o Defensores Públicos en actividades de reconstrucción de hechos, a fin de corroborar o desvirtuar las versiones suministradas por los testigo(s), víctima(s) o víctima(s).
15. Presentar informes técnicos forenses como resultado de las experticias realizadas.
16. Organizar reuniones periódicas entre los integrantes del equipo para establecer criterios de abordaje.
17. Realizar el informe de gestión de la división cuando se solicite.
18. Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le sean asignadas por la Coordinadora o Coordinador Nacional.

QUINTO: La División de Laboratorio de Identificación de Genética Humana tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar experticias de identificación e individualización humana, basadas en los análisis de perfiles genéticos en muestras de apéndices pilosos, tejidos sanguíneos, semen, saliva y otros fluidos biológicos, orientados a determinar las filiaciones biológicas; la individualización de personas, así como, la individualización de restos humanos o cadáveres, de acuerdo con los requerimientos técnico-jurídicos de las Defensoras o Defensores Públicos.
2. Apoyar a todas las divisiones en el desarrollo y mejoramiento de las funciones relativas a las asesorías científicas, de acuerdo con los requerimientos que hagan las asesoras o asesores técnicos, Defensoras o Defensores Públicos, respecto a la información documental y práctica, de conceptos, técnicas, y métodos de trabajos actualizados con ácido desoxirribonucleico (en lo sucesivo ADN).
3. Asesorar de acuerdo con los requerimientos que hagan las asesoras o asesores técnicos, o las Defensoras o Defensores Públicos, respecto a resultados de experticias e informes de ADN, generados por otros laboratorios públicos y privados.
4. Desarrollar técnicas y procedimientos científicos tendientes a regular aspectos de: cadena de custodia para garantizar la colección y preservación de muestras o evidencias biológicas; preparación y control de reactivos; procesamientos de muestras, regulación de procesos de trabajos, archivo de muestras o evidentes remanentes, material genético (ADN) extraído, archivo de experticias e informes, entre otros.
5. Realizar exhumaciones de cadáveres que sean autorizadas por los distintos tribunales nacionales, en cuyas causas actúen las Defensoras y Defensores Públicos en sus distintas competencias a nivel nacional; a los fines de coleccionar muestras biológicas adecuadas y óptimas para practicarles experticias de identificación humana con ADN.
6. Realizar investigaciones bibliográficas, de campo y/o de laboratorio en materia de genética forense humana, que permitan mantener actualizados y estandarizados los protocolos de trabajos con ADN.
7. Desarrollar técnicas y procedimientos científicos tendientes a regular aspectos de: cadena de custodia, para garantizar la colección y preservación de muestras o evidencias biológicas; preparación y control de reactivos; procesamiento de muestras; regulación de procesos de trabajos; archivo de muestras o evidentes remanentes; material genético (ADN) extraído; archivo de experticias e informes; entre otros.
8. Mantener actualizadas a las expertas o expertos en las diferentes técnicas de trabajos científicos en materia de identificación e individualización humana con ADN.
9. Mantener relaciones científicas con otros laboratorios de identificación genética públicos y privados; con la finalidad de intercambiar métodos y técnicas científicas encaminadas a obtener y mantener las respectivas certificaciones nacionales e internacionales.

10. Crear bases de datos de los perfiles genéticos, ajustadas a las diversidades antropológicas físico-biológicas de la población venezolana.
11. Intercambiar criterios científicos de las bases de datos poblacionales con otros laboratorios genéticos nacionales, públicos o privados.
12. Publicar resultados de trabajos de investigaciones en el área de identificación genética humana en revistas científicas nacionales e internacionales.
13. Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le sean asignadas por la Coordinadora o Coordinador Nacional.

SEXTO: Queda sin efecto lo aprobado en Punto de Cuenta N° CPP-002-2010 de fecha de decisión 16 de marzo de 2010.

SÉPTIMO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal Web de la Defensa Pública.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas

Comuníquese y publíquese,



Abg. CIRO RAMÓN ARAUJO
Defensor Público General (E)

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 14 de agosto de 2014

Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN N° 1264

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Licenciada **JANIS ARLETH PÉREZ TORRES**, titular de la cédula de identidad N° 12.894.099, **COORDINADORA DE LA UNIDAD CONTRATANTE** de este Despacho, cargo vacante y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se viene desempeñando como Especialista de Proyectos en la Coordinación de Contrataciones y Servicios de la Dirección de Administración y Servicios.

Igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en la nombrada ciudadana la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 14-08-2014.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 12 de agosto de 2014

Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN N° 1248

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **MARIANA INDIRA JIMÉNEZ AGREDA**, titular de la cédula de identidad N° 11.214.213, **FISCAL SUPERIOR (ENCARGADA)** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Delta Amacuro, con sede en Tucupita. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 13-08-2014 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLI — MES XI Número 40.476
Caracas, viernes 15 de agosto de 2014

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 24 Págs. costo equivalente
a 10,05 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.